



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 69 -2026/OGAF**

Lima, 22 ABR. 2026

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000104-2026-SERPAR-LIMA-ODJ, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Defensa Jurídica; el Memorando N° D000102-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que hace suyo el Informe N° D000087-2026-SERPAR-LIMA-ODJ, de la misma fecha, emitido por la Oficina de Defensa Jurídica; así como el Memorando N° D000545-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 15 de abril de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se remite el Informe N° D000414-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° D000104-2026-SERPAR-LIMA-ODJ, de fecha 21 de abril de 2026, la Oficina de Defensa Jurídica solicitó la autorización de un encargo interno por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), destinado al pago de la multa impuesta a SERPAR LIMA por la Segunda Sala Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Expediente N° 00331-2025-0-1866-SP-CO-02, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 05, de fecha 9 de marzo de 2026; señalando que dicha solicitud se sustenta en la necesidad de cumplir de manera inmediata con el pago ordenado; asimismo, de acuerdo con lo consignado en el Anexo N° 01 "Formato de Requerimiento de Encargo", se precisa que los montos vinculados al trámite no pueden determinarse anticipadamente, por lo que el encargo interno constituye el mecanismo idóneo para garantizar la atención oportuna de la obligación dentro del periodo comprendido del 21 al 24 de abril de 2026;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que "*Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.3) precisa: "Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión"*";

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el Encargo Interno: "*Se regula mediante Resolución del Director*





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, mediante Memorando N° D000545-2026-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000414-2026-SERPAR-LIMA-OPRE, de la misma fecha, emitido por la Oficina de Presupuesto, a través del cual se informa que el encargo interno será financiado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2454-2026, por el monto de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, por otro lado, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, resulta necesario e indispensable, para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habilitar fondos bajo la modalidad de encargo interno, destinados al desarrollo de las funciones previstas en el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, “Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017; contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 21 de abril de 2026, la entrega de fondos bajo la modalidad de encargo interno por el importe de S/ 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), destinado al pago de la multa impuesta por 2° Sala Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima, conforme a lo requerido mediante Resolución N° 05, de fecha 09 de marzo del 2026; cuyos montos no pueden precisarse anticipadamente, proceso que se desarrollará entre el 21 de abril al 24 de abril de 2026, conforme se detalla en el Anexo N° 01 “Formato de Requerimiento de Encargo”.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Certificación Presupuestal : 2454-2026
Cadena funcional : (5000004 17 006 0008 Asesoramiento Técnico y Jurídico)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto :

2.5. 4 1. 3 1 Multas 5,500.00

Importe Total S/ 5,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la servidora SARITA NATHALY GUEVARA TELLO en calidad de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se ciñan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención y a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




SERPAP Jeaneke Muñoz Avellaneta
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002454
(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 15/04/2026
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PAGO DE MULTA EXPEDIENTE 00331-2025-0-1866-SP-CO-02

FECHA APROBACIÓN : 15/04/2026
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO D0278-2026-OGAF

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000004 17 006 0008 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	5,500.00
0012 ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA	5,500.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,500.00
2.5 OTROS GASTOS	5,500.00
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	5,500.00
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	5,500.00
2.5.4.1.3 MULTAS	5,500.00
2.5.4.1.3.1 MULTAS	5,500.00
TOTAL	5,500.00
TOTAL CERTIFICACION	5,500.00
TOTAL NOTA	5,500.00

Firmado digitalmente por MENDEZ
CADENAS Ricardo Jesus FAU
20145913544 soft
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.04.2026 16:30:09 -05:00
Firma Digital
Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma